DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá D.C., diciembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

a. Competencia y régimen de contratación.

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, creado mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, es *"(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".*

Posteriormente, se expide el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN"* con el objetivo de precisar las funciones de los órganos de dirección de FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento.

En el Estatuto Básico de FONDECÚN se señala que su misión es la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

> *"ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país*".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de FONDECÚN, el artículo 5° *"OBJETIVOS"*, ibidem, dispuso, entre otros, los siguientes:

> *"5.1. Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades de orden municipal, distrital, departamental, nacional y multilateral.*
> *5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".*

Aunado a lo anterior, el artículo 6º *"FUNCIONES"* determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:

> *"6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.*
>
> *6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección.*

> *6.7. Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.*

Ahora bien, en lo que respecta al régimen contractual y legal de las empresas industriales y comerciales del Estado, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", señala:*

> *"(…) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales".* (Subrayado fuera del texto original).

En el mismo sentido, el artículo 14 *"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO"* de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* estableció que:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado fuera de texto)

En esa misma Ley, en el artículo 13 *"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, consignó que:

> *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso".* (Subrayado fuera de texto).

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, FONDECÚN expidió el Acuerdo 006 de 2023 *"Por el cual se adopta el manual de contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN".*

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En el Manual de contratación de FONDECÚN, artículo 4, se establece que *"Excepto en los eventos de adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, siempre que FONDECUN funja como contratista o contratante, de manera indistinta, su contratación en todas sus etapas se regirá por las normas de derecho privado. Cuando FONDECUN funja como contratista de una entidad pública, su régimen contractual será el del ente contratante."*

El artículo 19° del Manual precitado establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> *2) Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas y/o naturales", procederá la modalidad contractual mencionada.*

Siendo así, para el caso que nos convoca, el régimen de contratación aplicable para este proceso de contratación será el régimen privado teniendo consideración la naturaleza de la Entidad, lo establecido en el Manual de Contratación y que la presente contratación se deriva del cumplimiento de una obligación contractual adquirida por FONDECÚN, en desarrollo de su misión, objetivos y funciones, con el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación en el marco del Contrato Interadministrativo No. SE-CDCTI-441-2024, al cual se hará referencia a continuación.

b. Necesidad específica.

El Fondo de Proyectos de Desarrollo de Cundinamarca- FONDECÚN, al ser una Empresa Industrial y Comercial del sector Descentralizado del Departamento de Cundinamarca cuya misión es la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, podrá suscribir contratos o convenios con entidades de cualquier orden para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos.

Que el 05 de diciembre de 2024, se suscribió entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN el contrato interadministrativo No. IDECUT-527-2024 (FONDECÚN 24-044).** cuyo objeto es **"*GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE EMBELLECIMIENTO A ESPACIOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA POSICIONAR A CUNDINAMARCA COMO DESTINO TURÍSTICO, CULTURAL, CREATIVO Y SOSTENIBLE*"** por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL VEINTE PESOS ($468.008.020)** de los **cuales CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 441.517.000,00** corresponden a bienes y servicios (valor para la ejecución de la propuesta técnica incluido impuestos, tasa y contribuciones y los **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE ($26.491.020,00),** corresponden a la cuota de gerencia y un plazo hasta el TREINTA (30) de DICIEMBRE del 2024.

En el contexto global, el turismo se ha manifestado como la industria de más rápido crecimiento en el mundo y con amplias implicaciones en los ámbitos ambiental y sociocultural de los pueblos del mundo. Esta importancia de la actividad se evidencia en su contribución económica como generador de divisas para la mayoría de los países, representando uno de los sectores que más empleo genera anualmente. En el transcurso de las últimas décadas el mundo ha experimentado cambios económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales, que

han puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en la búsqueda de nuevos referentes para abordar y proponer nuevas soluciones a las problemáticas globales cada vez más complejas.

En este sentido, temas que antes se consideraban de poco interés, como la salvaguarda y conservación de los valores y manifestaciones que componen el patrimonio material e inmaterial propio de las comunidades, su cultura y las riquezas naturales han pasado a ocupar un lugar importante no sólo en las agendas de los Estados, sino también en los escenarios internacionales. Dentro de estas tendencias del desarrollo sostenible de los territorios, así como el establecimiento de industrias innovadoras en ellos, el turismo esta llamado entonces a ser un proceso social, que crea espacios de interacción entre los visitantes y las comunidades receptoras, en los aspectos ambientales, económicos y culturales de las sociedades.

En ese orden de ideas, la actividad turística debe ser propuesta como una manera de reconocer las riquezas naturales y culturales, creando conciencia sobre la conservación, recuperación y protección de las mismas, no debe representar una amenaza para los intereses sociales y económicos de las poblaciones turísticas, ni para el medio ambiente o los recursos naturales, ni para los lugares históricos y culturales, es por ello que debe ser primordial para cada uno de los territorios con interés en desarrollar el turismo el planificar, coordinar, dirigir y controlar cada una de las actividades a ejecutar en el proceso de gestión turística en el término del corto, mediano y largo plazo.

Por su parte, la Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, reconoció al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país y estableció los objetivos de política hacia su competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país. Así mismo determinó que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias y, debe contener los elementos que permitan fortalecer la competitividad del sector, con el objetivo de que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Así mismo, el Plan sectorial de turismo 2022-2026 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Turismo en armonía con la Vida”, establece dentro de sus objetivos principales consolidar el desarrollo sostenible, responsable y regenerativo del turismo en el país, mejorando las prácticas de inclusión e innovación que realizan los entes gubernamentales, las empresas, las comunidades y los territorios, incrementando las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística, para aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país, el cual propone como meta, entre otros, el reconocimiento del territorio para que se dé un incremento significativo en el flujo de visitantes de la Nación y por ende del Departamento de Cundinamarca.

Ahora bien, el Departamento de Cundinamarca adopto mediante Ordenanza 001 de 2024 el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 “Gobernando: más que un Plan”, en el cual se estableció la apuesta Turismo Sostenible como pilar fundamental en el crecimiento económico del Departamento, a partir de la generación de acciones que promuevan la competitividad de negocios turísticos y desarrollo social de los territorios y a su vez dentro de sus metas señalo el desarrollo de líneas de marketing y promoción para posicionar a Cundinamarca como destino Turístico, a través de la campaña "Vive Cundinamarca"

Bajo ese panorama, para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Gobernando: más que un Plan ", así como para el cumplimiento de las funciones legales del IDECUT, es necesario la articulación y armonización de las metas departamentales de turismo para así permitir que los territorios aumenten el número de flujo de turistas en departamento dentro de las rutas y circuitos establecidos; incentivar el turismo nacional e internacional en el destino, contribuir a la creación y mantenimiento de empleos directos e indirectos, aumentar los ingresos por

concepto de turismo, el bienestar en la comunidad y ser más competitivos en comparación con otros destinos del país, así mismo dar valor a los recursos naturales y culturales de los destinos

A su vez, el Departamento de Cundinamarca está realizando una importante apuesta para el fortalecimiento de los territorios y la promoción del mismo como uno de los destinos más accesibles y de mejores estándares de calidad en los servicios que a diario se presta en el territorio. Apuestas que se basan en la implementación de rutas turísticas que han permitido alcanzar un posicionamiento y una articulación más precisa de los productos y atractivos turísticos de los municipios y que ha determinado un ejercicio de planificación territorial, que se convertirá en un modelo de desarrollo turístico para el Departamento.

Por lo anterior deben contar con los elementos necesarios que garanticen el sostenimiento de ese tipo de actividades de posicionamiento, apropiación de los territorios y articulación de acciones que garanticen el efectivo ejercicio de la actividad turística. Con este tipo de ejercicios también se contribuye a la implementación de la Política de Turismo Cultural Identidad y Desarrollo Competitivo del Patrimonio, que busca incentivar el desarrollo del turismo cultural involucrando a visitantes internacionales como nacionales a construir un sentido de pertenencia por lo nuestro, a través de acercamientos con las costumbres y las diferentes figuras de patrimonio material e inmaterial que se encuentran a nivel nacional, todo esto con el propósito de beneficiar a las comunidades que hacen parte de esta tipología de turismo, no solo de manera económica sino también generando conciencia en el cuidado y mantenimiento del legado cultural por medio de procesos sostenibles.

Cundinamarca para ser más competitiva en turismo debe fortalecer sus destinos, por tal razón, el IDECUT, además de reactivar la economía a través del turismo, apoyará a los municipios en la dinamización de sus atributos como su patrimonio inmaterial, material, natural, urbano, rural y cultural, costumbres, cercanía a ciudades y aeropuertos emisores de turistas y su oferta turística en lugares atractivos y particulares para los turistas con el proyecto estratégico "Pueblos Dorados", el cual busca la dinamización de las comunidades con recursos naturales, atractivos turísticos, manifestaciones culturales de significancia y oferta de servicios que permitan el desarrollo económico alrededor de la actividad turística; de igual manera pretende articular los recursos con los que cuentan los territorios focalizados y potencializar mediante estos la identidad de las comunidades que lo conforman.

Los ejes principales del proyecto son aquellos con los que el Municipio se hace interesantes para visitar, pueblear y disfrutar de espacios y lugares atractivos para permanecer, descubrir su riqueza cultural, natural y contemplar su paisaje natural y construido. Contar con parques y calles embellecidas con fachadas multicolores, murales pintorescos y jardines. Poner en la escena experiencias e idiosincrasias propias de la comunidad que habita los municipios cundinamarqueses expresada en su talento artístico, festividades, artesanías, vida rural, cálida y esmerada atención. Exaltar los sabores diversos de sus amasijos, postres, platos tradicionales y gourmet. Y a su vez ofrecer una variada oferta de servicios turísticos auténticos y cálidos.

Por ende, "Pueblos Dorados exige un trabajo colaborativo y co-creativo con la comunidad, actores locales del turismo y la cultura, las autoridades municipales y de influencia en el territorio para en conjunto impulsar el compromiso, la apropiación por el proyecto y construir tejido social. Pueblos Dorados cuenta además con líneas de oportunidad y etapas para que los territorios una vez sea implementado el proyecto, cuente con una apropiación definitiva de la comunidad y que garantice la sostenibilidad en el tiempo del proyecto.

Es así que, con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados y de las funciones que competente a la entidad, la Subgerencia de Turismo es responsable de adelantar los procesos contractuales, así como las actuaciones y toma de decisiones que permitan ejecutar los propósitos, metodología y alcances del proyecto estratégico Pueblos Dorados.

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en la Subgerencia de Turismo se presenta una significativa necesidad técnica para identificar, planear, formular, iniciar, implementar, y adelantar procesos y proyectos que permitan la ejecución de obras de infraestructura turística y/o desarrollo urbano y paisajístico, que impulsen el desarrollo de los territorios, contando con las potencialidades de los destinos cundinamarqueses, se pretende realizar en el marco de implementación del Proyecto Estratégico “Pueblos Dorados”, un proceso pedagógico de corresponsabilidad directo con los habitantes de los Municipios Priorizados, que garanticen el mejoramiento de la competitividad de destinos para generar valor en su fisonomía e imagen mediante un proceso pedagógico para que la población local protagonice su rol de anfitrión amable y confiable y se logre resaltar la autenticidad, originalidad y belleza de los centros históricos, a través de jardines, embellecimiento de fachadas, mobiliario urbano y demás acciones que permitan generar impactos sensoriales que sumen valor al paisaje y atracción al destino.

Así mismo, el modelo Pueblos Dorados impulsará durante el cuatrienio el desarrollo turístico y cultural de los municipios que se pretenden intervenir en esta administración, mediante la promoción de sus atractivos singulares y auténticos, permitiendo de esta forma la exaltación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, patrimoniales e históricos, que da como resultado el incremento del empleo y la inversión de capital privado y público para el mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses; los objetivos de este proyecto son: constituir una oferta turística sostenible y de calidad, basado en las características y particularidades de cada territorio; implementar el turismo comunitario, proyectando cada destino como un territorio sostenible y participativo, que le apunta a la innovación de productos turísticos de calidad, integrando e incluyendo a la comunidad como eje de desarrollo económico del departamento y del país; generar una visión cosmopolita del turismo del departamento, a través de la vinculación directa de programas académicos que orienten y fortalezcan al sector por medio de sus operadores y prestadores de servicios turísticos; fortalecer la apuesta turística del gobierno nacional y de la capital colombiana a través del proyecto ¨Pueblos Dorados¨, y por último impulsar mediante la promoción, difusión y marketing el turismo comunitario del proyecto ¨Pueblos Dorados¨.

Por su parte, los impactos derivados que se esperan del proyecto son: Aumentar el número de flujo de turistas en departamento dentro de las rutas y circuitos establecidos; incentivar el turismo nacional e internacional en el destino; creación y mantenimiento de empleos directos e indirectos; aumento de ingresos por concepto de turismo; bienestar en la comunidad; ser más competitivo en comparación con otros destinos del país; y lograr la valorización de los recursos naturales y culturales del destino.

Así las cosas, la ejecución de este modelo turístico integral exige un trabajo colaborativo y co–creativo con la comunidad, agentes locales del turismo y la cultura y de la administración municipal para impulsar compromiso, tejido y soporte social. Pueblos Dorados tiene 5 líneas: 1) Todos a decorarte y ser parte, 2) Pueblo Dorado Inteligente, 3) Excelencia y experiencias únicas y seguras; 4) Renace el Dorado, la cultura que llevas dentro, 5) Promoción y marketing Pueblo Dorado. En esta primera intervención se llevarán a cabo las líneas 1 y 2.
En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en la Subgerencia de Turismo se presenta una significativa necesidad técnica para identificar, planear, formular, iniciar, implementar, y adelantar procesos y proyectos que permitan la ejecución de obras de infraestructura turística y/o desarrollo urbano y paisajístico, que impulsen el desarrollo de los territorios, teniendo en cuenta las potencialidades de los destinos cundinamarqueses, se pretende realizar en el marco del proyecto estratégico "Pueblos Dorados", un proceso pedagógico de corresponsabilidad directa con los habitantes del Municipio de Susa que garanticen el mejoramiento de la competitividad de destino para generar valor en su fisonomía e imagen mediante un proceso pedagógico para que la población local ejerza su rol de anfitrión amable y confiable y se logre resaltar la autenticidad, originalidad

y belleza de los centros históricos, a través de jardines, embellecimiento de fachadas, mobiliario urbano y demás acciones que permitan generar impactos sensoriales que sumen valor al paisaje y atracción al destino.

Lo anterior, dará la relevancia a procesos de construcción de tejido social que transforman mentes y corazones a través de procesos de aprendizaje y fortalecimiento de capacidades físicas sociales éticas y psicológicas.

Consideramos que la promoción de la identidad impulsada a través de este tipo de acciones es una herramienta fundamental para promover el trabajo en equipo, la cuestión social y el reconocimiento de las costumbres ancestrales del Departamento de Cundinamarca. Es una estrategia integral para consolidar destinos turísticos y también empoderar a sus actores locales en la dinámica turística, de su identidad, cuidado y conservación de los atractivos, mayor oportunidad de ingreso y generación de empleo con prestación de servicios de calidad y habilidades de comercialización, mercadeo y promoción.

Ahora bien, se han priorizado inicialmente el Municipio de Susa ya que sin duda son destinos turísticos de nuestro departamento con riqueza, belleza cultural, histórica, natural y que son susceptibles de intervenir en este inicio del proyecto ya que cuentan con las siguientes características:

SUSA: Susa representa en Cundinamarca una importante riqueza histórica y cultural de relevancia para nuestro País. En la época precolombina, el territorio del actual municipio de Susa estuvo habitado por los muiscas. En la región existieron cuatro cacicazgos autónomos: Fúquene, Tinjacá, Simijaca y Susa. En el valle de Susa había dos caciques que administraban su respectiva "capitanía", sumando ambas capitanías el 20% del total de la población del valle. Allí los caciques recibían tributo y ayuda en la construcción de sus casas por parte de sus tributarios, y estos retribuían con grandes festejos para la comunidad, también como forma de garantizar su confianza y dominio entre la población. Según relataba el cacique de Fúquene, "Los caciques estan obligados y tienen costumbre de darles de beber o regalarlos y que al que esto no hace que entre ellos tienen por cacique mal avantajado o mesquino y los indios no le van a ver tan menudo como a loi que regalan bien y cito en borracheras y en cualquier tiempo y que esta costumbre sabe que se usa... en el dicho pueblo de Susa, y lo mismo ha visto en lo...Valle de Bogotá". Para inicios de 1500 (siglo XVI) se afianzó el poder del zipazgo de Bacatá sobre algunos territorios y cacicazgos, como los de Guatavita, Ubaque, Simijaca, Ebaté (Ubaté) y Susa.

Además de esto cuenta con una importante riqueza turística natural y cultural dentro de los que se destacan:

La Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores, la Capilla del Divino Niño, el Cerro de la Virgen, el cerro El Calvario, el Cerro del Boquerón de Jola, Piedra Colgada, la Cara del Indio, el Parque Ecológico, la Piedra del Mico, las pistas de Susa Downhill Park y la Pista de hare scramble entre muchos otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Susa, es de gran riqueza histórica, natural y cultural, convirtiéndose en un lugar estratégico para embellecer dentro de los destinos de Cundinamarca y empezar a promover, dinamizar el turismo de nuestro departamento a través del Proyecto Estratégico "Pueblos Dorados". Así las cosas, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se estableció que el instituto cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la responsable de presupuesto. De la misma manera, el contrato que se pretenden celebrar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

Por lo anterior, se proyecta un ejercicio de fortalecimiento para avanzar en temas de calidad educativa desde los siguientes componentes:

1. Componente participativo y comunitario
2. Estrategias de turismo comunitario.
3. Intervención artística y sociocultural.
4. Línea estratégica intercambio de experiencias para la transformación con color- urbanismo participativo (fachadas).
5. Componente comunicacional y transversal.

Cada componente, y las diferentes actividades que dentro de ellos se realizan, requieren la administración de los recursos para que se ejecuten en un mismo período y bajo una única gerencia integral. De no ser así, se enfrentarían múltiples procesos contractuales independientes, lo cual implicaría un esfuerzo técnico y administrativo adicional y aumentaría innecesariamente los costos del proyecto.

De allí que el Instituto Departamental De Cultura Y Turismo De Cundinamarca –IDECUT y El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (Fondecún) requiera una persona jurídica para la planeación, organización y ejecución del proyecto de mejora de la calidad educativa, cuyo enfoque garantice una gestión coordinada y adecuada de todas las fases del proyecto, permitiendo cumplir con los objetivos de manera efectiva.

En el componente de competencias participativas y comunitarias se establece que el objetivo dentro del proyecto de mejoramiento con el fin de posicionar a Cundinamarca como destino turístico, cultural, creativo y sostenible de la calidad es el de Desarrollar la dimensión afectiva y relacional de los turistas enfocado en fortalecer el, bienestar físico, emocional y mental y el clima en el Municipio. Para ello, Para ello se plantea el desarrollo de componentes de oportunidades enmarcados en la metodología del Proyecto Pueblos Dorados que contemplan la intervención de los territorios y para este caso aplicadas en el municipio de Susa a través de cinco actividades específicas.

De conformidad con lo establecido, FONDECÚN tiene, entre sus obligaciones específicas, realizar la contratación derivada necesaria para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, por lo cual se requiere contar con una Persona natural o jurídica con formación en investigación y desarrollo social, económico y tecnológico, con experiencia en servicios de bienestar emocional, físico y mental a personas del entorno comunitario, actividades de bienestar, prevención y promoción para la protección integral, de niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como actividades que sensibilicen a la sociedad en la conservación del medio ambiente, los, derechos humanos que se desempeñe como operador del Proyecto de Mejoramiento de la participación de la población en general, y sea responsable de Desarrollar la dimensión afectiva y relacional para fortalecer la convivencia, bienestar y clima institucional. Esta solicitud de contratación está soportada presupuestalmente de los recursos de bienes y servicios del Contrato Interadministrativo **No. IDECUT-527-2024 de 2024 (FONDECÚN 24-044).**

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO IDECUT - 527-2024 (FONDECUN 24-044).

Alcance.

Basados en la necesidad de impulsar programas y actividades en el Marco del Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: más que un plan 2024-2028”, y en aras de apoyar la promoción de la identidad de los territorios, generar espacios para el desarrollo de las manifestaciones artísticas, culturales y fortalecer la promoción del turismo sostenible en Cundinamarca, la reactivación y dinamización económica en alguno de sus municipios, este proceso plantea la realización de actividades comunitarias, artísticas, culturales y de embellecimiento en espacios públicos en el municipio de Susa.

Para ello se plantea el desarrollo de componentes de oportunidades enmarcados en la metodología del Proyecto Pueblos Dorados que contemplan la intervención de los territorios y para este caso aplicadas en el municipio de Susa a través de mecanismos como el urbanismo participativo. (placemaking, embellecimiento de fachadas e intervención del espacio público).

Las actividades requeridas para la ejecución del contrato se encuentran descritas en el Anexo técnico el cual hace parte integral del presente contrato.

2.2 Obligaciones del Contratista.

2.2.1 Obligaciones Generales.

1. Cumplir el objeto del contrato con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a FONDECÚN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de este contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta FONDECÚN a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
13. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
18. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.
19. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de **EL CONTRATISTA** conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
20. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil a partir del requerimiento de FONDECÚN.
21. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
22. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
23. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.

24. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
25. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
    a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
    b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
    c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
    d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
    e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
26. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
27. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
28. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
29. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
30. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones.
31. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

2.2.2 Obligaciones específicas.

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por FONDECÚN y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico 1
3. Realizar y presentar un Plan de Trabajo y cronograma de ejecución el cual relacione cada una de las actividades a realizar según su componente de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico 1.

COMPONENTE PARTICIPATIVO Y COMUNITARIO:

4. Realizar dos (2) Socializaciones comunitarias y negociación social para la concertación de propuesta arquitectónica para la transformación de entornos, donde se reunirán los actores clave, desde entidades territoriales hasta la comunidad receptora, con el fin de presentar el proyecto y sus alcances. Se espera la asistencia de 30 personas por cada evento.
5. Realizar dos (2) talleres de empoderamiento y apropiación comunitaria con enfoque en turismo, con el propósito de desarrollar habilidades de liderazgo, gestión, buenas prácticas en turismo sostenible y promover la cultura local, todo con el objetivo de establecer un plan de acción con representantes propositivos de la comunidad receptora y los prestadores de turismo. Intensidad 8 horas, dos sesiones de trabajo para un grupo de máximo 20 actores locales claves.

6. Realizar una (1) Jornada de voluntariado para embellecimiento de espacios comunes en el municipio bajo la siguiente metodología: 1. Integración con la comunidad a través de técnicas grupales. 2. Generación de contexto del lugar a través de las historias de la comunidad. 3. Capacitación básica de pintura. 4. Intervención de espacios. Con la participación prioritaria de los actores del turismo
7. Realizar Un (1) taller de arte relacional para definición de línea temática y elementos identitarios ruta de murales
8. Realizar el plan operativo de la estrategia con la ruta que detalla cómo se llevará a cabo la estrategia, lo cual permitirá lograr los objetivos planeados dentro de los tiempos establecidos el cyal dbee llevar la planeación, ejecución, y monitoreo permanente de las actividades específicas que se deben realizar, los plazos para su realización, los recursos necesarios, las responsabilidades y los objetivos a alcanzar.

COMPONENTE ESTRATEGIAS DE TURISMO COMUNITARIO

9. Realizar un (1) Análisis y revisión de la información existente en poder de alcaldía, instituto de turismo, información de prestadores de servicios turísticos entre otros.
10. Realizar una sesión de trabajo con representantes del sector público, empresas y personas involucradas activamente en el tema del turismo del municipio.
11. Realizar el diseño de un paquete turístico por municipio de acuerdo con la oferta del sector en el territorio.
12. Realizar 1(un) taller de una (1) sesión con la participación de los gestores del sector público y privados del tema de turístico para la co-creación de un producto (paquete turístico para el municipio).
13. Un (1) taller de asesoría iniciativas turísticas el cual debe contar con sesiones de 6 horas con un intermedio de 45 minutos por municipio.
14. Realizar la asesoría para 10 iniciativas de la cadena de turismo en el cual se desarrollarán las temáticas:

    - La Identificación de oportunidades turísticas
    - El análisis de la cadena de valor turística.
    - La evaluación de la demanda turística
    - El desarrollo de productos turísticos. 5.
    - El diseño de estrategias de promoción turística. 6.
    - Servicio al cliente.
15. Realizar un (1) taller de formación en temas digitales; Manejo de redes sociales, diseño de marca y story telling.

COMPONENTE INTERVENCIÓN ARTÍSTICA Y SOCIOCULTURAL

16. Realizar la elaboración de 100 mt2 de muralismo en el municipio.

COMPONENTE LÍNEA ESTRATÉGICA INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN CON COLOR- URBANISMO PARTICIPATIVO (FACHADAS).

17. Realizar un (1) Diseño urbano arquitectónico trabajo conceptual y creativo, y elementos de urbanismo táctico, se debe plantear la elaboración de elementos de arquitectura táctica conceptualizados junto con las comunidades, trabajo que integra la visión comunitaria con la técnica del urbanismo, los cuales revitalicen los espacios intervenidos y generen apropiación ciudadana, ofreciendo espacios en el contexto urbano en el municipio, los cuales inviten a ser lugares de disfrute y bienestar ciudadano en el cual se incluyen las líneas de: jardinería ornamental, señalización turística, mobiliario urbano y estandarización de los letreros comerciales.

18. Garantizar que la mano de obra sea especializada en intervención con color en alturas y/o predios con características arquitectónicas especiales.

19. Para la transformación de Fachadas se deberá contar con lo siguiente

- Bolsa de pintura vinílica de alto rendimiento diseñada para exteriores de alto rendimento
- Cien (100) kits de pintura completos, que contienen todos los elementos necesarios para realizar aplicaciones de pintura de manera eficiente. Cada kit incluye:
- Un (1) rodillo baja densidad 9 pulgadas 3/4
- Un (1) mini rodillo antigotas 4 pulgadas
- Un (1) brocha estándar cerda boca 4 pulgadas
- Un (1) bandeja profesional 9 pulgadas

20. Elaborar de 300 mt2 de placemaking o pintura en piso en el municipio de acuerdo a las especificaciones Técnicas del Anexo 1.
21. Realizar la jardinería ornamental incluyendo Instalación de materas en las fachadas seleccionadas, siguiendo un diseño definido en conjunto con el comité técnico.
22. Se garantizará la priorización de plantas ornamentales autóctonas y de bajo mantenimiento, que contribuyan a embellecer el entorno y realzar la estética de las áreas intervenidas.
23. Se deberá realizar la Señalización turística informativa y la implementación de la señalética turística de acuerdo con lo que se acuerde por medio de comité operativo.

COMPONENTE COMUNICACIONAL Y TRANSVERSAL.

24. Realizar el debido registro fotográfico y audiovisual del proceso. Captura y entrega de material fotográfico y audiovisual del proceso, sin incluir la edición del contenido el cual debe incluir la documentación visual completa del desarrollo de las actividades del proyecto, proporcionando imágenes y videos en bruto. Mínimo 100 fotos y un material en video de mínimo 10 minutos.
25. Garantizar la dotación necesaria a los colaboradores del proyecto.
26. Garantizar las acciones logísticas, administrativas y financieras transversales necesarias para la ejecución del contrato.
27. Se debe contar con toda la documentación del proceso con su debida consolidación de los resultados del y soportes documentales de la ejecución de actividades.

INFORMES

- Entrega de un de un Plan de trabajo y Cronograma de actividades.
- Informes mensuales que muestren la ejecución de los talleres, actividades a realizar y balance de los resultados en cada actividad educativa con evidencia de la implementación (acta de sesión, lista de asistencia y registro fotográfico)
- Base de datos de los participantes que diligenciaron el instrumento de evaluación.
- Informe de los resultados obtenidos a partir de la implementación de los talleres y/o actividades con análisis por a nivel general, y recomendaciones generales para el proyecto de mejoramiento de la calidad.
- Los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato

2.3 Obligaciones del Fondo.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**
8. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.

2.4 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, este plazo de ejecución no podrá sobrepasar al plazo de ejecución del **Contrato Interadministrativo No. IDECUT-527 DE 20024 (FONDECÚN 24-044)**.

2.5 Lugar de Ejecución/ Domicilio. Las actividades previstas a desarrollar en el presente Contrato se desarrollarán en el departamento de Cundinamarca y Bogotá y el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 Contrato a Celebrar.

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 Capítulo IV CONTRATACION DIRECTA del Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECÚN, se podrá celebrar contratos con personas jurídicas, naturales o con entidades púbicas, sin realizar convocatoria pública, en tanto se cumpla alguna de las causales establecidas en el artículo mencionado, así:

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*

2. *Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas;*

Dado que el valor del presente contrato no supera los 600 SMLMV y que el objeto del mismo corresponde a servicios relacionados con capacitaciones, la modalidad de selección será la Contratación Directa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

Dadas las condiciones técnicas exigidas INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT en virtud del Contrato Interadministrativo No. IDECUT-527-2024, FONDECUN invitó a presentar oferta y cotizar a tres (3) empresas expertas en realización de encuentros grupales de desarrollo personal a saber:

De los tres (3) invitados, se recibieron las siguientes cotizaciones:

Empresa	Propuesta Económica
FUNDASET ORG.	**$441.373.000**
NOSTOS COMPANY	**$445,600,500**
CONSOLIDAR	**$444.198.000**

La gerencia del proyecto analizó las propuestas presentadas y encontró que las tres cotizaciones precedentes, las cuales FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO-FUNDASET se encuentra por debajo del valor establecido en el anexo de especificaciones técnicas del Contrato Interadministrativo y del estudio de mercado realizado.

En el caso de FUNDASET ORG se recibió además de la cotización un documento con la presentación de la empresa, en donde puede observarse la experiencia y el modelo general para la atención de actividades.

Analizadas las cotizaciones recibidas, se encuentra que el valor de la propuesta presentada por el futuro contratista FUNDASET ORG. identificada con NIT. 830.093.333-7, no sólo está acorde y cumple con las condiciones solicitadas, sino que su valor es favorable para la entidad respecto de otras cotizaciones por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MTCE ($441.373.000)** (sumatoria de los ítems unitarios) por consiguiente, es técnica, financiera y jurídicamente viable realizar dicha contratación al proponente que cumple con los criterios establecidos.

Para la suscripción del contrato referenciado FONDECÚN ha solicitado mínimo dos certificaciones de contratos cuyo objeto tenga relación en ciencias sociales o humanas, ciencias de la educación, con experiencia en servicios de bienestar emocional, físico y mental a personas del entorno en general y ha considerado la suscripción del contrato para la operación del componente, siempre y cuando la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto estimado.

De conformidad con lo expuesto, se fija el valor y el perfil requerido para la presente contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. Valor estimado del contrato.

El valor del contrato a celebrar asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MTCE ($441.373.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20240859 de fecha 11 de diciembre del 2024 (Rubro: 2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12, Denominación: Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales), expedido por la Profesional Universitaria responsable de Presupuesto de Fondecún.

Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental o del orden según corresponda y que se generen con la suscripción de este.

El valor del contrato tiene como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo. No. IDECUT-527-2024 (24-044).

5.2. Forma de pago.

Los pagos se realizarán así:

1. Un primer pago por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIERNTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS, M/CTE ($132.411.900) correspondiente al 30% del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de, a) Propuesta técnica con fundamentos conceptuales y metodológicos que incluya plan de trabajo y cronograma de actividades adaptada de acuerdo con las condiciones de la gerencia del proyecto y sea aprobada por la gerencia del proyecto.

2. Un segundo pago por valor de CIENTO SETENTA Y SESI MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (176.549.200) correspondiente al 40% del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de a) los componentes participativo y comunitario, componente estrategias de turismo comunitario b) Informes mensuales que muestre el 100% de ejecución de los componentes relacionados anteriormente.

3. Un tercer pago por valor de OCHENAT Y OCHOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS PESOS, M/CTE ($88.274.600) correspondiente al 20% del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de a) los componentes componente intervención artística y sociocultural, componente línea estratégica intercambio de experiencias para la transformación con color- urbanismo

participativo (fachadas), b) Informes mensuales que muestre el 100% de ejecución de los componentes relacionados anteriormente.

4. Un cuarto y último pago por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS, M/CTE ($44.137.300) correspondiente al 10% del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de a) los componentes, componente comunicacional y transversal. b) Informes mensuales que muestre el 100% de ejecución de los componentes relacionados anteriormente. c) acta de liquidación.

Para cada pago, previamente debe mediar autorización del supervisor, para lo cual se deberá presentar:

1) Informes mencionados anteriormente que reflejen el avance del cronograma de ejecución y acta de recibo a satisfacción dando viabilidad al pago y cualquier información de ejecución que requiera la supervisión del contrato.
2) Factura o documento equivalente, debidamente justificados y soportados.
4) Certificación en la que se acredité el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes a parafiscales y relativos al sistema de seguridad social integral, la cual debe estar suscrita por el contratista persona natural o representante legal o revisor fiscal, según corresponda.

Los pagos realizados por FONDECÚN están condicionados a los descuentos de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL/LA CONTRATISTA y el objeto del contrato, así mismo, se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar.

Los pagos a que se obliga FONDECÚN en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa, lo cual no generará ningún tipo de reconocimiento adicional y/o reajuste y/o pago de interés alguno a favor de EL CONTRATISTA.

Si a la finalización del plazo de ejecución resultan valores no ejecutados del valor del contrato contenido en la cláusula sexta, se procederá con su respectiva liberación.

FONDECÚN no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Los pagos anteriormente señalados, previa aprobación del supervisor y las además aprobaciones correspondientes, se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, según conste en la certificación aportada.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación

20240859	11/12/2024	$ 441.517.000	2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS MÍNIMOS

IDONEIDAD: Persona jurídica cuyo objeto social tenga relación en ciencias sociales o humanas, ciencias de la educación, crecimiento del ser humano, capacitaciones, talleres, acciones evaluativas o formativas con experiencia en servicios de bienestar emocional, físico y mental a personas del entorno educativo.

EXPERIENCIA: Certificaciones mediante las cuales se acredité mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente contrato.

FINANCIEROS: Registro Único Tributario (RUT) cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa).

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	4	2	6	**RIESGO MAYOR**	50%	50 %	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Incumplimiento del contratista	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	5	8	RIESGO CATASTRÓFICO	0%	100 %	Se exigirán garantías para mitigar el riesgo.
Incumplimiento por parte de los docentes a los encuentros que sean convocados	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	4	2	6	RIESGO MAYOR	50%	50 %	El contratista deberá coordinar con el personal del equipo de articulación para establecer los riesgos de no asistencia por parte de los directivos y deberá informar inmediatamente ante la no asistencia de algún directivo convocado a las sesiones de coaching.
Situaciones que surgen con ocasión de impedimentos para transitar a los lugares de encuentro (daños en la carretera)	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	4	2	6	RIESGO MAYOR	50%	50 %	El contratista deberá estar dispuesto a reprogramar dentro de la ejecución del contrato interadministrativo uno o más encuentros que no se hayan podido realizar en las fechas previstas.
Situaciones que surgen con ocasión de impedimentos para transitar a los lugares de encuentro (daños en la carretera)	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	4	2	6	RIESGO MAYOR	50%	50 %	El contratista deberá estar dispuesto a reprogramar dentro de la ejecución del contrato interadministrativo uno o más encuentros que no se hayan podido realizar en las fechas previstas.
Indebida gestión del proyecto	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	0%	100 %	La entidad deberá suministrar y hacer seguimiento a las actividades para atender las solicitudes en cuanto a ejecución que realice el contratista

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9

	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato mediante la constitución de póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN** y **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smmlv) y por el término del plazo de ejecución del contrato

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún que se encuentren vigentes.

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente del Contrato interadministrativo **No. IDECUT-527-2024 (FONDECÚN 24-044)**.o en caso de ausencia parcial o permanente, quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por Fondecún y aceptado por el contratista, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia 2024, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA
LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 006 del 2023, quien suscribe este documento recomienda al Subgerente Técnico de Fondecún la respectiva contratación directa.

IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente técnico

Revisó Jurídica: Alejandro Cortes Salazar – Abogado Contratista / FONDECÚN
Proyectó: Leonardo Valero Sandvoal – Gerente de Contrato Interadministrativo /FONDECÚN